

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: XXXXXX XXXXX XXXX XXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 00135/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el C. XXXXXX XXXXX XXXX XXXX, en lo sucesivo **el recurrente**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz**, en lo conducente **el sujeto obligado** se procede a dictar la presente resolución, y;

R E S U L T A N D O

Primero. En fecha trece de enero de dos mil quince, **el recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante **el sujeto obligado**, solicitud de información pública, registrada bajo el número de expediente 00008/TLALNEPA/IP/2015, mediante la cual solicitó la siguiente información:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE SE ENVIA AL OSFEM(Organo Superior de Fiscalización del Estado de México), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.- EL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DEL AÑO 2014, DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO formato PbRM8C. 2.- EL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DEL AÑO 2014, DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO formato PbRM8C. 3.- EL CUARTO REPORTE TRIMESTRAL DEL AÑO 2014, DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO formato PbRM8C." (Sic)

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

El recurrente no registró información en el apartado “Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información”, estableciendo como modalidad de entrega “A través del SAIMEX”.

Segundo. De las constancias que obran en el expediente electrónico, se desprende que **el sujeto obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha cuatro de febrero de dos mil quince, adjuntando las carpetas de archivos *SAIMEX 008.zip* y *SAIMEX 008.zip*, de las cuales se advierte contienen la misma información, razón por la cual sólo se inserta lo correspondiente a una de ellas, conforme a lo siguiente:



The screenshot shows a web page from the SAI-MEX system. At the top, there are logos for INFOEM and SAI-MEX, followed by the text "Sistema de Acceso a la Información Mexiquense". Below this, it says "Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM". A green header bar contains the text "Acuse de respuesta a la solicitud". The main content area has a light blue background and contains the following information:

RESPUESTA A LA SOLICITUD
[Archivos Adjuntos]
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
[SAIMEX 008.zip](#)
[SAIMEX 008.zip](#)

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF

Below this, there is a logo for INFOEM and the text "AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ". Further down, there is a section with the date "TLALNEPANTLA DE BAZ, México a 04 de Febrero de 2015", the name of the requester (redacted), and the file number "Folio de la solicitud: 00008/TLALNEPA/IP/2015". A note in Spanish states: "En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:". Below this, it says "LE ENVÍÓ ARCHIVO ELECTRÓNICO CON RESPUESTA CON NÚMERO DE FOLIO SAIMEX 00008/TLALNEPA/IP/2015". At the bottom, it says "ATENTAMENTE" and lists the name "C. Mariamnee Vega Blancarte" and the title "Responsable de la Unidad de Información" and "AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ".

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En la carpeta adjuntada por el sujeto obligado se localiza el archivo *doc01385220150204160622.pdf*, mismo que consiste en lo siguiente:



Tlalnepantla de Baz, a 26 de enero de 2015
Oficio N°: TM/00085/2015
Folio: 00195/2014

C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.
PRESENTE:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México y en los numerales 3 y 7 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a su oficio con número de folio PM/UTAIM/00042/2015, de fecha 13 de enero del año 2015, en seguimiento a la petición de información, presentada a través del SAIMEX número 00008/TLALNEPA/IP/2015, le informo que:

Mediante el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto la información que me solicita, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2014, en el formato que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, versión PDF y medio magnético (CD); respecto a la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, no se envía con motivo de que se encuentra en proceso de integración para su entrega al mencionado Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

LIC. HUGOLINO FRANCISCO ORTIZ SANTILLÁN
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado de despacho
de la Presidencia Municipal, para su superior conocimiento.
ARCHIVO

HIFOS/MAM
H. Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla de Baz
C.P. 52180, Col. 202 1/2 V.I., Tlalnepantla Centro
C.P. 52180, Col. Ejido 1/2 V.I.
Tel: (55) 53.66.44.4 / 53.66.58.05
www.tlalnepantla.gob.mx



Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Asimismo se encuentran dos carpetas identificadas con los nombres *ARCHIVO TEXTO PLANO AVANCE DE METAS FISICAS JUNIO 2014* y *ARCHIVO TEXTO PLANO AVANCE DE METAS FISICAS SEP. 2014*, las cuales al abrirlas contiene los archivos denominados *AM0092201402* y *AM0092201403* respectivamente en formato PDF, de los cuales se inserta la primera hoja en virtud del volumen del archivo y dado que son del conocimiento de las partes.

AM0092201402

"TM"|"100"|"A00"|"100"|"05"|"01"|"03"|"02"|"01"|"01"|"AGENDAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL "|"DOCUMENTO "|"300"|"75"|"113"|"--38%"|"151%"|"285%"|"15%"|"95%"
"TM"|"100"|"A00"|"100"|"05"|"01"|"03"|"02"|"01"|"02"|"DAR SEGUIMIENTO A LAS GIRAS DE TRABAJO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INCLUYENDO EL APOYO Y AYUDAS ESPECIALES QUE NO SEA DE CARÁCTER PERMANENTE,QUE SE OTORGAN A PERSONAS U HOGARES PARA PROPOSITOS SOCIALES. "|"DOCUMENTO "|"400"|"100"|"221"|"121"|"221"|"325"|"75%"|"81%"
"TM"|"100"|"A00"|"100"|"05"|"01"|"03"|"02"|"01"|"03"|"RECIBIR, REGISTRAR, ANALIZAR Y ACORDAR PARA EN SU MOMENTO TURNAR O DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ENVIADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL "|"DOCUMENTO "|"6,000"|"1,500"|"1,925"|"425"|"128%"|"3,700"|"2,300"|"62%"
"TM"|"100"|"A00"|"100"|"05"|"01"|"03"|"02"|"01"|"04"|"REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TURNA A FIRMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL "|"DOCUMENTO "|"8,400"|"2,100"|"2,650"|"550"|"126%"|"4,753"|"3,647"|"57%"
"TM"|"100"|"A00"|"112"|"05"|"01"|"03"|"02"|"01"|"05"|"BRINDAR ATENCIÓN A CIUDADANOS EN GIRAS Y ACTOS PUBLICOS "|"CIUDADANO ATENDIDO"|"2,800"|"700"|"1,155"|"455"|"165%"|"1,956"|"642"|"70%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"02"|"06"|"REALIZAR ESTUDIOS SOCIALES SOBRE LA REALIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE ANÁLISIS, HACIENDO USO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN LA OPERACIÓN EN CAMPO DE ENCUESTAS Y MUESTREOS."|"ESTUDIO "|"4"|"1"|"1"|"0"|"100%"|"2"|"2"|"50%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"02"|"07"|"REALIZAR DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES ESPECIALES QUE DEN A CONOCER, ELEMENTOS REFERENTES AL MUNICIPIO Y LA EFICACIA DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. "|"PUBLICACIÓN "|"1"|"0"|"1"|"1"|"0%"|"1"|"0"|"100%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"02"|"08"|"DESARROLLAR PROYECTOS Y ESTUDIOS MUNICIPALES QUE PERMITAN GENERAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ESTUDIOS MUNICIPALES.
"|"PROYECTO"|"1"|"1"|"0"|"1"|"0%"|"1"|"0"|"100%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"02"|"09"|"REALIZAR TALLERES DE INCIDENCIA CIUDADANA PARA FOMENTAR LA CULTURA PARTICIPATIVA, ATRAVEZ DE ACCIONES DE ACTIVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO."|"TALLER"|"13"|"0"|"4"|"--4"|"0%"|"9"|"31%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"02"|"11"|"REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO SOCIAL."|"ESTUDIO "|"1"|"0"|"0"|"0"|"0"|"1"|"0%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"04"|"12"|"REALIZAR ESTUDIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA MUNICIPAL
"|"ESTUDIO"|"3"|"2"|"3"|"1"|"150%"|"4"|"1"|"133%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"04"|"13"|"DAR SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DE GABINETE"|"REUNIÓN"|"40"|"10"|"12"|"--2"|"120%"|"23"|"17"|"58%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"04"|"14"|"COORDINAR LA INTEGRACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL"|"INFORME"|"1"|"0"|"0"|"0"|"0"|"0"|"1"|"0%"
"TM"|"100"|"A00"|"101"|"05"|"01"|"03"|"04"|"15"|"ESTABLECER ALIANZAS ESTRÁTÉGICAS CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"|"ALIANZA"|"4"|"1"|"2"|"--1"|"200%"|"3"|"1"|"75%"

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

AM0092201403

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tercero. Inconforme con la respuesta vertida por el sujeto obligado, en fecha diez de febrero de dos mil quince, el recurrente presento recurso de revisión, el cual fue registrado en el **SAIMEX**, asignándole el número de expediente **00135/INFOEM/IP/RR/2015**, en el que expresó como:

Acto impugnado:

*"SE ME ENTREGA INFORMACIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA"
(SIC)*

Razones o motivos de la inconformidad:

"Solicite la siguiente información pública en los formatos descritos y me los entregan en otros formatos; 1.- El Segundo Reporte Trimestral del año 2014, de avance de metas físicas por proyecto formato PbRM8C. 2.- El Tercer Reporte Trimestral del año 2014, de avance de metas físicas por proyecto formato PbRM8C. 3.- El Cuarto Reporte Trimestral del año 2014, de avance de metas físicas por proyecto formato PbRM8C."(Sic)

Cuarto. En fecha trece de febrero de dos mil quince, **el sujeto obligado** rindió informe de justificación, en el cual adjuntó la carpeta RECURSO DE REVISION 135.zip, misma que contiene el archivo *doc01417220150213132358.pdf* consistente en lo siguiente:-----

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tlalnepantla de Baz,
2013-2015



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Tlalnepantla de Baz, a 11 de febrero de 2015
Oficio N°: TM/00362/2015
Folio: 00736/2015

C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.
PRESENTE:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México y en los numerales 3 y 7 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y en atención a su oficio número **PM/UTIAM/00206/2015**, de fecha 10 de febrero del año 2015, en seguimiento a **SAIMEX: 0008/TLALNEPA/IP/2015**, y **Recurso de Revisión 00135/INFOEM/IP /RR/2015** por medio del cual solicita se justifique la causa de haber proporcionado en formato de texto la información solicitada, le informo a Usted que:

Como se informó en su oportunidad, mediante Oficio TM/000285/2015 de fecha 26 de enero del año 2015, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se envió la información correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2014, **en el formato que la normatividad aplicable exige para su entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)**, asimismo se hizo de su conocimiento, que a esa fecha, 26 de enero del año 2014, la información relativa al cuarto trimestre del año 2014, se encontraba en proceso de integración para su entrega al mencionado OSFEM.

Lo anterior en virtud de que la normatividad aplicable, para integrar la información requerida por el Órgano de Fiscalización del Estado de México, y comprendida en el disco 2, "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE RECAUDACIÓN DE PREDIO Y AGUA", en su subinciso 2.1.6 obliga a que el avance de metas físicas se debe presentar en:

"2.1.6 Archivo de texto plano de Avance de Metas Físicas (AM000020140) (Trimestral)"

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

LIC. HUGOLINO FRANCISCO ORTÍZ SANTILLÁN
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. **LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado de despacho
de la Presidencia Municipal, para su superior conocimiento
ARCHIVO



H.FOS/MAM
H. Ayuntamiento Municipal de Tlalnepantla de Baz
Plaza De Los Pinos, Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 53000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.44 / 53.66.39.03
www.tlalnepantla.gob.mx

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Quinto. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 00135/INFOEM/IP/RR/2015 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **el recurrente** conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Segundo. Oportunidad. Se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto por **el recurrente** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del que tuvo conocimiento de la

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

respuesta emitida por **el sujeto obligado**, tal y como se prevé en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que la solicitud de **el recurrente** fue presentada el día trece de enero de dos mil quince, así mismo **el sujeto obligado** dio respuesta a la solicitud de información en fecha cuatro de febrero de dos mil quince, por lo que si el recurso de revisión se presentó el diez de febrero de dos mil quince, es decir, al cuarto día hábil siguiente de que **el sujeto obligado** proporcionó la respuesta a la solicitud de información, sin considerar los días siete y ocho de febrero de dos mil quince por corresponder a sábado y domingo respectivamente, derivado de lo anterior se concluye que éste fue presentado dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal que lo rige.

Tercero. Procedibilidad. Del análisis de la interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tomando en consideración que el recurso de revisión fue presentado de manera electrónica a través del SAIME; asimismo, en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando la información se les entregue de forma incompleta o no corresponda a la solicitada, situación que para el presente caso, el recurrente se inconforma dado que argumenta no se le entregó la información solicitada.

Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

...

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

...

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Es así que conforme al precepto legal citado, el particular en pleno derecho que le otorga la Ley de Transparencia Local, presentó recurso de revisión de conformidad con el precepto citado, dado que refirió en el acto impugnado, que se le entregó información diferente a la solicitada, situación que será analizada posteriormente.

Cuarto. Estudio y resolución del asunto. Es de mencionar que el ahora recurrente solicitó la siguiente información:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE SE ENVIA AL OSFEM(Organo Superior de Fiscalización del Estado de México), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE; 1.- EL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DEL AÑO 2014, DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO formato PbRM8C. 2.- EL TERCER REPORTE TRIMESTRAL DEL AÑO 2014, DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO formato PbRM8C. 3.- EL CUARTO REPORTE TRIMESTRAL DEL AÑO 2014, DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO formato PbRM8C." (Sic)

Ante ello, **el sujeto obligado** proporcionó respuesta manifestando que adjuntaba la información solicitada, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año dos mil catorce, en el formato que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, versión PDF y medio magnético (CD), así mismo respecto de la información correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce, no lo envió con motivo de que a esa fecha se encontraba en proceso de integración para la entrega al Órgano Superior de Fiscalización referido.

Inconforme con la respuesta otorgada, **el recurrente** presentó recurso de revisión, manifestando que se le entregó información diferente a la solicitada, describiendo

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

en las razones de inconformidad que solicitó la información pública en los formatos descritos y se los entregaron en otros formatos.

Asimismo, **el sujeto obligado** en el informe de justificación rendido, proporcionó oficio signado por el Tesorero Municipal en el cual ratificó su respuesta, aludiendo que la información que fue enviada, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año dos mil catorce, es en el formato que la normatividad aplicable exige para su entrega al Órgano Superior de Fiscalización, así mismo, refiere se hizo del conocimiento que al día veintiséis de enero la información relativa al cuarto trimestre se encontraba en proceso de integración; además establece que la normatividad para la integración de la información que se entrega al OSFEM, comprendida en el disco 2 en el subinciso 2.1.6 obliga a que el avance de metas físicas de debe presentar en 2.1.6 Archivo de texto plano de Avance de Metas Físicas (AM000020140) (Trimestral).

Como fue referido anteriormente **el recurrente** solicitó información que se envía al OSFEM, el por ello que resulta importante precisar lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2014 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, documento que sirve como herramienta para elaborar y presentar los informes mensuales, en cuanto a los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos, que entre otros destacan: la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ingresos de los Municipios, Presupuesto de Egresos y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Municipios, todos del Estado de México; así mismo, dichos lineamientos detallan el contenido de la información que habrá de entregarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México dentro de los veinte días siguientes terminando el mes correspondiente, consistente en seis discos, tal y como puede observarse en la siguiente imagen:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



PRESENTACIÓN

En cumplimiento de sus atribuciones enmarcadas en la Ley de Fiscalización Superior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite los presentes lineamientos para definir los criterios, formatos y documentación necesaria para presentar los informes mensuales, contribuyendo con la consistencia en la presentación y homologación de la información, así como para facilitar y eficientar la fiscalización.

En este sentido, el presente instrumento sirve como herramienta para elaborar y presentar los Informes Mensuales, en cuanto a los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que nos señalan los ordenamientos legales respectivos, que entre otros destacan: la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ingresos de los Municipios, Presupuesto de Egresos y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios, todos del Estado de México.

El contenido de los lineamientos se divide en: presentación, objetivo, marco legal de actuación, disposiciones generales, disposiciones específicas, el procedimiento para la fiscalización del informe mensual, el proceso de integración del informe mensual, y en este último se detalla la información de los 6 discos que se deberán entregar mensualmente, dentro de los 20 días hábiles siguientes terminado el mes, conforme a lo siguiente:

- Disco 1.-** Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivos btx).
- Disco 2.-** Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.
- Disco 3.-** Información de Obra.
- Disco 4.-** Información de Nómina.
- Disco 5.-** Imágenes Digitalizadas
- Disco 6.-** Información de Evaluación Programática, Archivo btx.

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En los referidos lineamientos se establece como objetivo lo siguiente:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las especificaciones necesarias que las entidades fiscalizables deben cumplir en la integración de información y documentación de los informes mensuales 2014.

De ello se advierte, que el objeto de los Lineamientos antes mencionados es establecer las especificaciones necesarias que las entidades fiscalizables, en este caso el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, deben cumplir en la integración de la información y documentación de los informes mensuales del año dos mil catorce; de esto puede concluirse que la información y documentación que se entrega al Órgano de Fiscalización requiere especificaciones necesarias para su cumplimiento.

Ahora, en lo relacionado al Disco 2 Información Presupuestal de Bienes Muebles E Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua, en el punto 2.1.6. Corresponde al denominado Archivo de texto plano de Avance de Metas Físicas (AM000020140) (Trimestral), como se observa a continuación: -----

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



DISCO 2

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE RECAUDACIÓN DE PREDIO Y AGUA

- 2.1. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 2.1.1. Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos (PbRM09b) (PDF)
 - 2.1.2. Estado Comparativo Presupuestal de Egresos (PbRM10c) (PDF)
 - 2.1.3. Notas a los Informes Presupuestales (PDF)
 - 2.1.4. Archivo de texto plano de Ingresos (I0000201400)
 - 2.1.6. Archivo de texto plano de Avance de Metas Físicas (AM000020140) (Trimestral)
 - 2.1.7.1. Dictamen de Reconducción de Egresos (DRE0000201400)
 - 2.1.7.2. Dictamen de Reconducción de Metas Físicas (DRMF0000201400)
 - 2.1.7.3. Notas de Reconducción y Actualización Programática – Presupuestal (PDF)
 - 2.1.8. Archivo de texto plano de Avance de Programa Anual de Obra (APAO000020140) (Trimestral)
- 2.2. **INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**
 - 2.2.1. Cédulas de Bienes Muebles Patrimoniales
 - 2.2.2. Cédulas de Bienes Muebles Patrimoniales de Bajo Costo
 - 2.2.3. Cédulas de Bienes Inmuebles
- 2.3. **I NFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE PREDIO Y AGUA**
 - 2.3.1. Formato para proporcionar información mensual sobre la recaudación del impuesto predial (PDF)
 - 2.3.2. Formato para proporcionar información mensual sobre la recaudación por derechos de agua potable. (PDF)

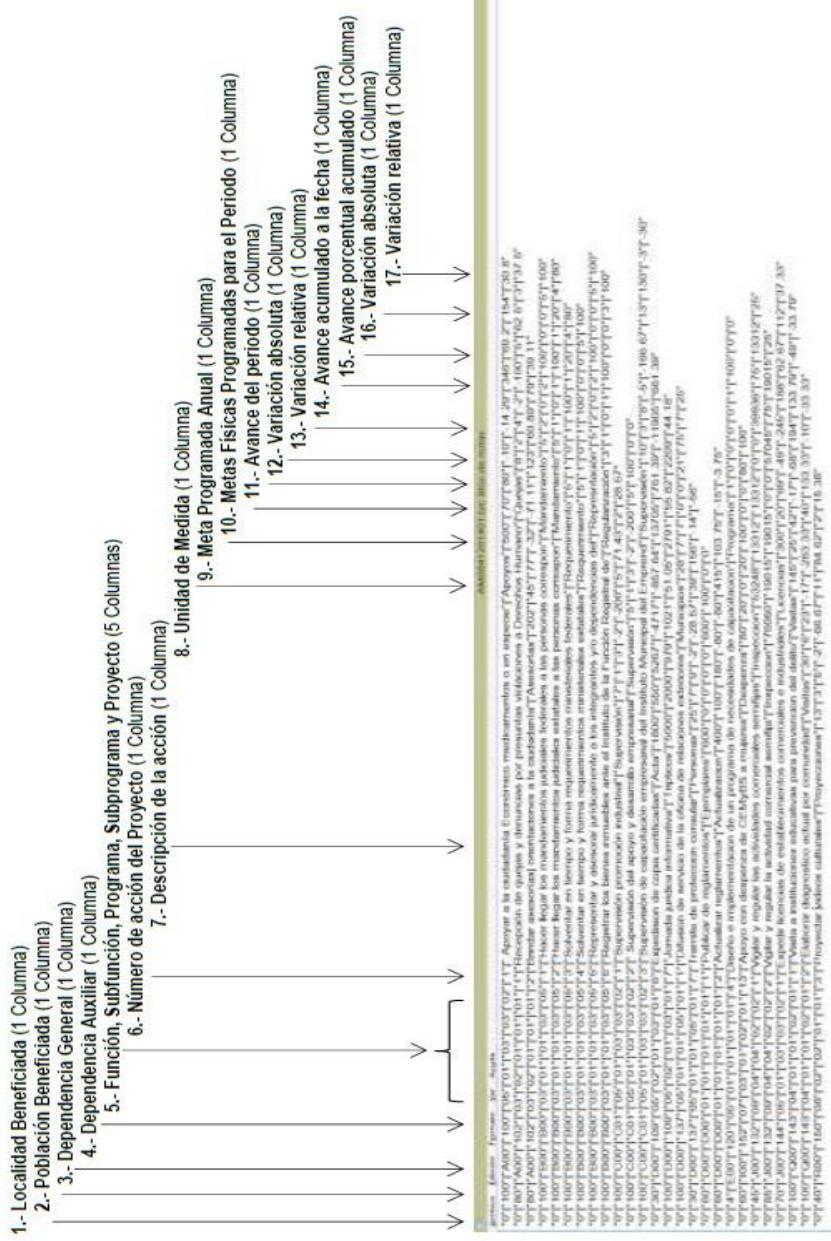
NOTA: Los archivos del punto 2.1.7. se enviarán únicamente en el mes que exista reconducción y actualización programática presupuestal.

Dicha información, contiene un formato para su entrega el cual está contemplado dentro de los lineamientos emitidos por el ya citado Órgano Superior de Fiscalización, dicho formato contiene la siguiente estructura e instructivo:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

2.1.6 AVANCE DE METAS FÍSICAS (AM00020140.txt)



Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INSTRUCTIVO

Avance de Metas Físicas (Trimestral) AM000020140.txt

Identificador:

Localidad Beneficiada:	Se anotará el número (clave) de la población, comunidad o colonia en la que se desarrollara el proyecto, de acuerdo a la información vigente.
Población Beneficiada:	Se anotará el porcentaje de la población a la que se impacte con el proyecto.
Dependencia General:	Código de la Dependencia General, de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales vigente.
Dependencia Auxiliar:	Código de la Dependencia Auxiliar, de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares vigente.
Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto:	Se refiere a los códigos de Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, de acuerdo al catálogo de estructura programática vigente.
No. de acción:	Número consecutivo de la acción con relación al proyecto.
Descripción de la acción:	Se anotará la descripción de cada una de las acciones relevantes del proyecto. Es importante señalar que en este espacio deberán ser consideradas sólo aquellas acciones de carácter sustantivo que se reflejen en logros para el cumplimiento del proyecto correspondiente, debiendo evitar la programación de metas adjetivas o aquellas que no tengan relación directa con el alcance de dicho componente o actividad.
Unidad de medida:	Es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicado.
Meta Programada Anual:	Se anotarán los valores que se espera registren las variables, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
Metas Físicas Programadas para el Periodo:	Se anotara la cantidad programada de las acciones para el trimestre.
Avance del periodo:	Se anotara la cantidad alcanzada de las acciones para el trimestre.
Variación absoluta:	Resultado de lo programado trimestral menos el avance de las acciones.
Variación relativa:	La variación porcentual es el resultado del avance trimestral entre lo programado del trimestre por cien.
Avance acumulado a la fecha:	Se anota la cantidad alcanzada del trimestre que se informa agregando los resultados de trimestres anteriores del mismo ejercicio anual.
Avance porcentual acumulado:	Se anota la cantidad alcanzada porcentual del trimestre que se informa agregando los resultados de trimestres anteriores del mismo ejercicio anual.
Variación absoluta:	Resultado del programado anual menos el avance acumulado anual de las acciones.
Variación relativa:	Resultado del avance porcentual trimestral acumulado entre el programado anual por cien.

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO

El archivo se nombrará de acuerdo al siguiente ejemplo: AM004120141.txt, donde: AM identifica el Avance de Metas Físicas, los siguientes cuatro dígitos (0041) al número de entidad municipal (en caso de organismos será 2041, 3041, 4041), seguido del año (2014) y el último dígito al trimestre (1) que corresponda (1 para el 1er trim; 2, para el 2ºtrim; 3 para el 3er trim y 4 para el 4to. trim).

Sin encabezados.

Para la Localidad Beneficiada sólo se incluirán claves y no texto.

Para el número de acción deberá ser la numeración consecutiva por cada proyecto.

Para la codificación de la estructura programática deberá incluir el cero a la izquierda cuando se presente un dígito.

Cada campo deberá iniciarse y cerrarse con comillas (" "), y cada columna deberá separarse con el símbolo pipe (|)

Para las columnas donde se coloca la Descripción de la Acción y la Unidad de Medida, no deberá incluir comillas (" ") dentro del texto, ya que es un delimitador para los campos del archivo.
Ejemplo: se realizarán jornadas "informativas" en el municipio.

Deberá contener las columnas que se indican para el archivo (sin aumentar ó disminuir).

Cuando no exista cantidad en la columna, se incluirá el cero.

No deberá contener dentro de las columnas símbolos o caracteres diferentes a los numéricos (Ejemplo: , % \$?).

En la columna donde se refleje porcentaje, se deberá anotar sólo el número, es decir, evitar el símbolo (%)

Como fue descrito, el archivo al que hace alusión **el sujeto obligado** y que fue entregado a **el recurrente** correspondiente al segundo y tercer trimestre del año dos mil catorce, es el que debe ser entregado al OSFEM, que contiene el Avance de Metas Físicas Trimestral y debe cumplir con un formato y especificaciones determinadas por dicho Órganos, como lo es, la entrega en formato plano de texto.

Ahora bien, es importante referir que los lineamientos del informe mensual para el ejercicio 2014, en lo relacionado al Disco 6 Información de Evaluación programática archivo .TXT, se refiere el Reporte trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto (AM) y Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (AM) DEL FORMATO PbRM-08c; como se muestra en las siguientes imágenes:

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



**DISCO 6:
INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA ARCHIVO .TXT**

- 6.1 Indicador de Eficacia en Juicios Municipales.
- 6.2 Indicador de Cobertura en Seguridad Pública Municipal.
- 6.3 Indicador de Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública.
- 6.4 Indicador de Patrullas en Operación.
- 6.5 Indicador de Porcentaje de Seguridad Pública Armada.
- 6.6 Indicador de Elementos de Seguridad Pública Capacitados en Manejo de Armas de Fuego.
- 6.7 Indicador de Zonas de Riesgo Protegidas.
- 6.8 Indicador de Inhumaciones en Panteones Municipales.
- 6.9 Indicador de Promoción del Arte y la Cultura.
- 6.10 Indicador de Transferencias de Recursos al Deporte.
- 6.11 Indicador de Habitantes por Canchas Municipales. (*)
- 6.12 Indicador de Canalización de Recursos a Servicios Personales DIF. (*)
- 6.13 Indicador de Índice de Casos Comprobados de Maltrato. (*)
- 6.14 Indicador de Eficacia en la Atención de Asesorías Jurídicas Familiares para lograr Conciliación. (*)
- 6.15 Indicador de Productividad en Consultas Médicas. (*)
- 6.16 Indicador de Focalización de Desayunos Escolares. (*)
- 6.17 Indicador de Atención a Personas Discapacitadas. (*)
- 6.18 Indicador de Atención Integral a los Adultos Mayores. (*)
- 6.19 Indicador de Atención Integral a la Madre Adolescente. (*)
- 6.20 Indicador de Atención Integral a Adolescentes en Situación Vulnerable. (*)
- 6.21 Indicador de Servicios Públicos Básicos en Vivienda.
- 6.22 Indicador de Índice de Incorporación de Predios a Zonas de Interés Catastral.
- 6.23 Indicador de Consumo de Agua Potable Per Cápita.
- 6.24 Indicador de Volumen de Aguas Residuales Tratadas.
- 6.25 Indicador de Alumbrado Público.
- 6.26 Indicador de Capacidad de Tratamiento de Desechos Sólidos.
- 6.27 Indicador de Gasto de Disposición Final de Residuos Sólidos.
- 6.28 Indicador de Pavimentación de Caminos y Vialidades.
- 6.29 Indicador de Participación Social en la Gestión Pública Municipal.
- 6.30 Indicador de Supervisión de Obras por Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
- 6.31 Indicador de Habitantes por Servidor Público.
- 6.32 Indicador de Profesionalización de la Administración Pública Municipal.
- 6.33 Indicador de Competencia Laboral del Tesorero Municipal.
- 6.34 Indicador de Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento.
- 6.35 Indicador de Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal.
- 6.36 Indicador de Competencia Laboral del Director de Obras.
- 6.37 Indicador de Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico.
- 6.38 Indicador de Documentos para el Desarrollo Institucional.
- 6.39 Indicador de Transparencia en el Ámbito Municipal.
- 6.40 Indicador de Auditorías Practicadas por la Contraloría Municipal.
- 6.41 Indicador de Canalización de Recursos Municipales.
- 6.42 Indicador de Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF.
- 6.43 Indicador de Canalización de Recursos Municipales a Inversión Pública y Mantenimiento.
- 6.44 Indicador de Presupuesto Per Cápita.
- 6.45 Indicador de Tasa de Crecimiento en el Registro Catastral.
- 6.46 Indicador de Tasa de Crecimiento de Usuarios Registrados en el Padrón de Agua.
- 6.47 Indicador de Incremento en la Recaudación.
- 6.48 Indicador de Tasa de Recaudación del Impuesto Predial.
- 6.49 Indicador de Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable.

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



- 6.50 Indicador de Recuperación por Suministro de Agua.
- 6.51 Indicador de Autonomía Financiera.
- 6.52 Indicador de Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos.

Reporte trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto (AM).

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto (AM) DEL FORMATO PbRM-08c.

Las características para la integración de los archivos de texto las podrá consultar en la página Web del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México www.osfem.gob.mx, en la liga de "IMPORTANTE" denominada "Manejo de Indicadores y Seguimiento de Metas Físicas a través del Sistema PROGRESS".

En dicho apartado se especifica que el Reporte de Avance de Metas Físicas por Proyecto y el Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyectos del formato PBRM-08c se integran en archivo de texto, como se refiere en formato (AM).

Al respecto, es de considerar que la sigla AM corresponde al nombre del archivo que contiene la información del Avance de Metas Físicas trimestral como queda acreditado de la siguiente manera:



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INSTRUCTIVO

Avance de Metas Físicas (Trimestral)
AM000020140.txt



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO

El archivo se nombrará de acuerdo al siguiente ejemplo: AM004120141.txt, donde: AM identifica el Avance de Metas Físicas, los siguientes cuatro dígitos (0041) al número de entidad municipal (en caso de organismos será 2041, 3041, 4041), seguido del año (2014) y el último dígito al trimestre (1) que corresponda (1 para el 1er trim; 2, para el 2ºtrim; 3 para el 3er trim y 4 para el 4to. trim).

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En tal circunstancia, es de observar que **el sujeto obligado** tiene el deber de entregar la información relacionada con el formato PBRM-08c del Avance de Metas Físicas por proyecto al Órgano Superior de Fiscalización en un formato específico con características determinadas para su integración.

Por lo anterior, toda vez que **el recurrente** solicitó la información que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y como ha sido referido, que para el caso de los Avances de Metas Físicas Trimestrales, el sujeto Obligado debe cumplir con ciertas especificaciones reguladas por dicho Órgano Fiscalizador queda de hecho que el sujeto obligado proporcionó la información solicitada en el formato que para efectos de cumplimiento debe remitir.

Asimismo, conforme a los campos que integran el formato enviado por **el sujeto obligado** en su respuesta, y el instructivo de llenado del formato establecido en los lineamientos multicitados, se observa que contiene la siguiente información: Localidad Beneficiada; Población Beneficiada; Dependencia General; Dependencia Auxiliar; Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto; No. de acción; Descripción de la acción; Unidad de medida; Meta Programada Anual; Metas Físicas Programadas para el Periodo; Avance del periodo; Variación absoluta; Variación relativa; Avance acumulado a la fecha; Avance porcentual acumulado; Variación absoluta; Variación relativa.

Por lo cual se obtiene que **el sujeto obligado** no transgredió el derecho de acceso a la información de **el recurrente** en lo relativo al formato que entregó, ya que como ha sido mencionado en páginas previas, el Ayuntamiento de Tlalnepantla debe entregar al Órgano Superior de Fiscalización la información concerniente al Reporte

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

de Avance de Metas Físicas Trimestrales por proyecto en un formato específico, de conformidad con los lineamientos que se emiten para tal efecto, máxime que en el propio portal de el sujeto obligado se tiene publicada la metodología para la construcción de los archivos de texto plano .TXT de indicadores y avance de metas físicas 2014, como se aprecia a continuación:



The screenshot shows the homepage of the Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM). The header features the Mexican coat of arms and the OSFEM logo. The main menu includes links for Inicio, Organización, Marco Jurídico, Transparencia, Normatividad, Directorio, Agenda, and Legislatura. Below the menu, there is a search bar. A sidebar on the left shows a map of Mexico with a link to "Información para Entidades Fiscalizables / Indicadores del SEGEMUN /...". The main content area displays two download links: "Lista de indicadores AYTTO-DIF-ODAS-MAVICI e IMCUFIDE 2014" (283 KB) and "Metodología para la construcción de los archivos de texto plano .TXT de indicadores y avance de metas físicas 2014" (296 KB). The second link is highlighted with a red border.

Es por ello, se debe dejar claro que **el recurrente** fue específico en la solicitud de información al establecer "**SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE SE ENVIA AL OSFEM...**", razón por la cual, el hecho de que **el sujeto obligado** haya proporcionado la información que éste remite al Órgano de Fiscalización, se considera que en el ámbito de sus atribuciones otorgó la información conforme a lo requerido, siendo de relevancia precisar que este Instituto no cuenta con facultades para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por **el sujeto obligado**, sirva de apoyo el criterio 31/10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

Expedientes:

2440/07 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal

0113/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – Alonso Lujambio Irazábal

1624/09 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos - María Marván Laborde

2395/09 Secretaría de Economía - María Marván Laborde

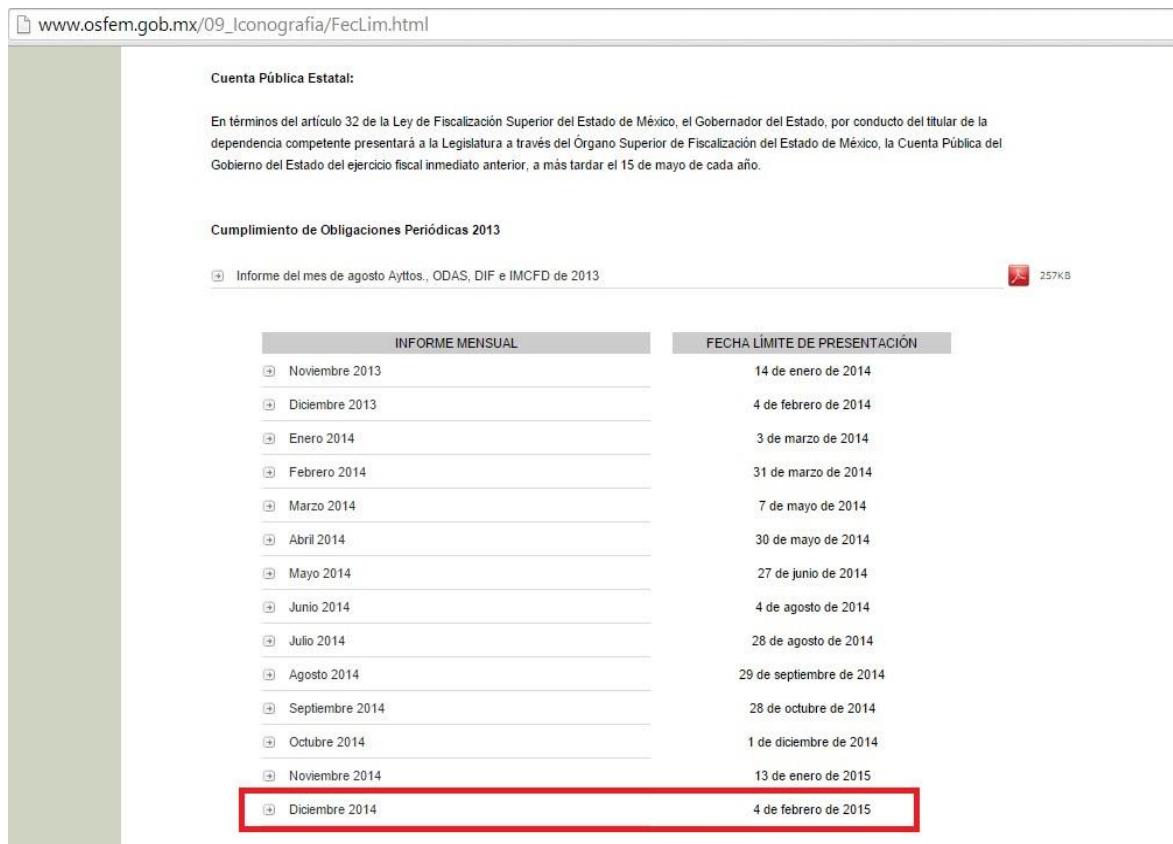
0837/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – María Marván Laborde

No obstante lo referido anteriormente, es preciso mencionar que **el sujeto obligado** sólo remitió información del segundo y tercer trimestre, argumentando que la información del cuarto trimestre de dos mil catorce se encontraba en proceso de integración.

Ahora bien, por lo que hace a la información del cuarto trimestre, se debe puntualizar lo siguiente: **el sujeto obligado** conforme al párrafo segundo del artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como, a los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2014 tiene la obligación de

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

remitir la información establecida en los informes mensuales, dentro de los veinte días hábiles posteriores al término del mes correspondiente; por lo que lo relacionado al cuarto trimestre del año dos mil catorce, es decir, información generada en el mes de diciembre de ese año, **el sujeto obligado** tenía como fecha límite para su entrega ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el día cuatro de febrero de dos mil quince, según se observa a continuación:



INFORME MENSUAL	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
Noviembre 2013	14 de enero de 2014
Diciembre 2013	4 de febrero de 2014
Enero 2014	3 de marzo de 2014
Febrero 2014	31 de marzo de 2014
Marzo 2014	7 de mayo de 2014
Abril 2014	30 de mayo de 2014
Mayo 2014	27 de junio de 2014
Junio 2014	4 de agosto de 2014
Julio 2014	28 de agosto de 2014
Agosto 2014	29 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	28 de octubre de 2014
Octubre 2014	1 de diciembre de 2014
Noviembre 2014	13 de enero de 2015
Diciembre 2014	4 de febrero de 2015

Ahora, **el sujeto obligado** dio respuesta a la solicitud de información formulada en fecha cuatro de febrero de dos mil quince, según se puede apreciar en el Resultando Segundo de la presente resolución y en el expediente electrónico del recurso que se actúa, por lo cual se desprende que **el sujeto obligado** al momento de notificar la

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

respuesta a la solicitud de información formulada por el ahora recurrente, se encontraba en posibilidades de proporcionar la información correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce, toda vez que esa fecha también era la que tenía como límite para dar cumplimiento al multicitado Órgano de Fiscalización.

Es por lo anterior, que en relación a la información del Avance de Metas Físicas correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce, se concluye que a **el sujeto obligado** no le asiste la razón, toda vez que en fecha cuatro de febrero del presente año, día en el cual notificó su respuesta a **el recurrente**, se encontraba en posibilidades de entregar dicho reporte, en virtud de que esa fecha era límite para dar cumplimiento conforme a la Ley de Fiscalización.

Ante lo expuesto, resultan parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por **el recurrente**, y en consecuencia resulta procedente ordenar a **el sujeto obligado** haga entrega a el recurrente el reporte de avance de metas físicas correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce.

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción II y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno: -----

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

R E S U E L V E:

Primero. Se modifica la respuesta de **el sujeto obligado**, de conformidad con el Considerando **Cuarto** de esta resolución, ya que resultan parcialmente fundadas las razones y motivos de inconformidad hechas valer por **el recurrente**, para el efecto de que entregue la siguiente información:

- Cuarto reporte trimestral del año 2014, del avance de metas físicas por proyecto.

Segundo. Remítase a la Unidad de Información de **el sujeto obligado**, vía el **SAIMEX**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

Tercero. Hágase del Conocimiento de **el recurrente** la presente resolución; así como, el informe de justificación presentado por **el sujeto obligado**, así mismo en caso de considerar que le causa algún perjuicio, podrá promover Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, CON AUSENCIA JUSTIFICADA Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, JOSÉ MANUEL PALAFOX PICHARDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y POR ACUERDO DEL PLENO EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. -----

Recurso de Revisión N°: 00135/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta

Eva Abaid Yapur

Comisionada

Arlen Siu Jaime Merlos

Comisionada

Ausente con Justificación

Javier Martínez Cruz

Comisionado

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

José Manuel Palafox Pichardo

Director Jurídico y de Verificación,

en Suplencia del Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 00135/INFOEM/IP/RR/2015.
OSAM/IMA